

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 364 -2017/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

26 OCT 2017

VISTOS: el Informe N° 082-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 06 de Octubre del 2017 del Responsable de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre inversión; el Informe N° 453-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de Octubre del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 179-2017/GRP-401000-401300-401340 de fecha 17 de Octubre del 2017 del Responsable del Equipo de Abastecimiento; el Informe N° 061-2017/GRP-401000-401300 de fecha 25 de Octubre del 2017 de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 460-2017/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Octubre del 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 082-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 06 de Octubre del 2017, el Responsable de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre inversión solicita a la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto; la inclusión en el Plan Anual de contrataciones del año 2017, para el proceso de selección "Servicio de Consultoría de Elaboración del Estudio de Pre Inversión del PIP: Reconstrucción y Mejoramiento de los Canales Secundarios del Sector Los Linderos del Distrito de Sicchez Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura";

Que, mediante Informe N° 453-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de Octubre del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Directora Sub Regional de Infraestructura; la inclusión en el Plan Anual de contrataciones del año 2017, para los proceso de selección "Mantenimiento del Sistema de Seguridad de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna" y el "Mantenimiento del Sistema de Saneamiento Básico de la GSRLCC- Sullana";

Que, mediante Informe N° 179-2017/GRP-401000-401300-401340 de fecha 17 de Octubre del 2017, el Responsable del Equipo de Abastecimiento solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; la inclusión del Plan Anual de Contrataciones del año 2017, para el proceso de selección "Adquisición de Alimentos y bebidas a través de tarjetas electrónicas de consumo para el personal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

Que, mediante Informe N° 061-2017/GRP-401000-401300 de fecha 25 de Octubre del 2017, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2017 (DÉCIMA SEGUNDA VERSIÓN), por INCLUSIÓN de los procesos de selección que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FECHA PREVISTA PARA LA CONVOCATORIA
RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES SECUNDARIOS DEL SECTOR LOS LINDEROS DEL DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA	CONSULTORÍA GENERAL	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	150,000.00	Noviembre 2017
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	122,618.99	Noviembre 2017

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 364 -2017/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

26 OCT 2017

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA GSRLCC-SULLANA	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	110,459.78	Noviembre 2017
ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA	BIENES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	154,500.00	Noviembre 2017

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerente Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir informe legal y resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N°460 -2017/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Octubre del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que resulta procedente **APROBAR** la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EN SU DÉCIMA SEGUNDA VERSIÓN**, por inclusión de cuatro (04) procesos de selección, los mismos que son detallados en el artículo primero de la presente resolución;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225 y su modificatoria D.L N° 1341, establece lo siguiente: "15.2 El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento". Asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones - D.-S N° 350-2015-EF modificado por el D.S. N° 056-2017-EF- establece lo siguiente: "(...) Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE".

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 modificado por el D.L. N° 1341 establece: "Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones. Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la entidad: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras (...)"

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD establece: "7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones. 7.6.1. El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.", asimismo agrega "7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción,

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 364 -2017/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

26 OCT 2017

tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”,

Que, después de haber revisado y analizada la documentación adjunta se concluye que se ha cumplido con señalar todos los detalles que se establecen en la directiva señalada en párrafos anteriores, por lo que, resulta pertinente aprobar a través de acto resolutivo correspondiente la modificación del Plan Anual de Contrataciones en su Décima Segunda versión por inclusión de procesos de selección, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido”;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: GERENCIA SUB REGIONAL “LUCIANO CASTILLO COLONNA” en su DÉCIMA SEGUNDA VERSION, para el Año Fiscal 2017, aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 023-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Enero del 2017, por **INCLUSIÓN** de los procesos de selección, según se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FECHA PREVISTA PARA LA CONVOCATORIA
RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES SECUNDARIOS DEL SECTOR LOS LINDEROS DEL DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTD DE PIURA	CONSULTORIA GENERAL	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	150,000.00	Noviembre 2017
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	122,618.99	Noviembre 2017
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA GSRLCC-SULLANA	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	110,459.78	Noviembre 2017
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA	BIENES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	154,500.00	Noviembre 2017

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000000-2017/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.
Sullana,

26 OCT 2017

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente Resolución Gerencial Sub Regional al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), a través del Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimientos, Área de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración; Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL